**ACTA 2023-****60**

**ACTA NÚMERO SESENTA**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las nueve horas del día veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández Valle; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. De conformidad al **Artículo 61** de las disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente de la Municipalidad, y el articulo 59 literal 10 de la Ley de la Carrera Administrativa. Demorando los 90 días que la ley establece por si se presenta un beneficiario aparte de la compañera de vida del fallecido, por lo que ninguna persona se acercó a la Municipalidad a reclamar dicho subsidio. Por lo tanto, este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, XXXXXXXXXXX, para que erogue de **Fondos Propios** el monto total de: $**1,952.00 dólares de los Estados Unidos de America**, en concepto de **subsidios para beneficiarios,** emitir cheque a nombre de: XXXXXXXXXXX**,** conyuguedel trabajador XXXXXXXXXXX, quien falleció el día once de septiembre del presente año, siendo que dicha erogación será respaldada con la partida de defunción del trabajador. **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS**. Vista la solicitud de la señora XXXXXXXXXXX, recibida el día diecinueve de diciembre del presente año, en la cual informa que desde el Registro Nacional de Personas Naturales RNPN, ha enviado instrucciones que como parte de la modernización y unificación de los Registros del Estado Familiar a nivel nacional y sobre la base del artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar de oficio a solicitud de la parte interesada levantara una acta en la que hará constar detalladamente tales circunstancias, Así mismo establece que “**con base a acuerdo Municipal se autorizaran las inscripción de los libros de las reposiciones cuando sea procedente”** además sobre la base del artículo 93 de la Ley de Procedimientos Administrativos que establece que. Para dar al procedimiento mayor premura, se acordarán en un solo acto todos los tramites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultaneo y no estén entre si sucesivamente subordinados en su cumplimiento. Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Con base a nota de fecha 20 de octubre del presente año, enviada por el Registro Nacional de Personas Naturales RNPN, la cual establece que es necesario considerar que los procesos registrales están en constante movimiento y el deterioro de los registros a causa de la antigüedad, falta de conservación entre otros motivos, siendo lo más emblemático el no haber realizado en su momento procesos urgentes de reposición, genero una acumulación de los mismos, en tal efecto que a partir de la reciente reforma al artículo 187 del Código de Familia el cual posiciona al Registro Nacional de Personas Naturales RNPN como Registro Central y como el ente rector en materia de registro, competente para **administrar, orientar, coordinar, y controlar la actividad registral,** a través del uso de obligaciones del sistema validado por dicho ente REVFA, instruyo a las Municipalidades que en dicho sistema solo se deberá ingresar partidas copia fiel del libro, por la cantidad de errores graves encontrados a lo largo de los años en las partidas inscritas, en consecuencia los procesos de reposición se vuelvan urgentes para la entrega de partidas a los ciudadanos. Por lo tanto, se autoriza a la jefa del Registro del estado Familiar, realizar las reposiciones de partidas de Nacimiento, Matrimonio y defunción respectivas durante el año 2024, a tal efecto de dar respuesta de inmediata a las solicitudes de reposiciones de ciudadanos en protección al derecho de identificación. **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE. ACUERDO** **NÚMERO TRES.** Vista la nota enviada por licenciada XXXXXXXXXXX jefa UCP de fecha diecinueve de diciembre del presente año, en la cual informa al Concejo Municipal lo siguiente, que se finalizó la fecha del proceso número 8606-2023-P0070 alquiler de 20 horas de motoniveladora 50 horas de rodo compactador de 10 a 12 toneladas y 30 días de camión de volteo para el mantenimiento de calles vecinales y urbanas del Municipio de Guazapa, el cual no fue concretizado exitosamente por falta de oferente por lo que sugiere declararlo desierto.El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Declarar desierto elproceso número 8606-2023-P0070 alquiler de 20 horas de motoniveladora 50 horas de rodo compactador de 10 a 12 toneladas y 30 días de camión de volteo para el mantenimiento de calles vecinales y urbanas del Municipio de Guazapa, el cual no fue concretizado exitosamente por falta de oferente. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO** **NÚMERO CUATRO.** Vista la nota enviada por licenciada XXXXXXXXXXX jefa UCP de fecha diecinueve de diciembre del presente año, en la cual informa al Concejo Municipal los siguiente, que se finalizó la fecha del proceso número 8606-2023-P0076 Suministro colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente E=5 centímetros terminado para el proyecto: Taller y bodega en polideportiva Municipal del Municipio de Guazapa, el cual no fue concretizado exitosamente por falta de oferente por lo que sugiere declararlo desierto.El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Declarar desierto elproceso número 8606-2023-P0076 Suministro colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente E=5 centímetros terminado para el proyecto: Taller y bodega en polideportivo Municipal del Municipio de Guazapa, el cual no fue concretizado exitosamente por falta de oferente. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO** **NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar a la señora tesorera Municipal realizar los siguientes pagos, de **Recolección de Desechos Sólidos,** a XXXXXXXXXXX, el monto de: $392.40 dólares de los Estados Unidos de America, pago de combustible para el camión recolector de desechos sólidos propiedad de esta Municipalidad; a XXXXXXXXXXX el monto de: $318.37 dólares de los Estados Unidos de America, pago de combustible para el camión compactador de desechos sólidos; a XXXXXXXXXXX el monto de: $619.43 dólares de los Estados Unidos de America, pago de combustible para el camión compactador de desechos sólidos propiedad de esta Municipalidad; del **Fodes 120 Funcionamiento** a XXXXXXXXXXX, el monto de: $109.01 dólares de los Estados Unidos de America, pago de combustible para vehículos administrativos, propiedad de esta Municipalidad; a XXXXXXXXXXX. el monto de: $96.58 dólares de los Estados Unidos de America, pago de combustible para los vehículos administrativos propiedad de esta Municipalidad; a XXXXXXXXXXX. el monto de: $219.00 dólares de los Estados Unidos de America, pago de combustible para los vehículos administrativos propiedad de esta Municipalidad; de **Reparación y Mantenimiento de Calles Vecinales** **y urbanas**: a XXXXXXXXXXX, el monto de:$292.61 dólares de los Estados Unidos de America, pago de combustible para maquinaria y camión International Rojo propiedad de esta Municipalidad; a XXXXXXXXXXX el monto de: $288.13 dólares de los Estados Unidos de America, pago de combustible para la maquinaria propiedad de esta Municipalidad; a XXXXXXXXXXX el monto de: $533.91 dólares de los Estados Unidos de America, pago de combustible para la maquinaria y camiones propiedad de esta Municipalidad. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Contratar los servicios profesionalesde **Auditoría Interna** al Licenciado. XXXXXXXXXXX, quien laborara dieciséis horas a la semana, por cuatro meses en el periodo comprendido del primero de enero al treinta de abril del del año dos mil veinticuatro, devengando un salario mensual de: novecientos ($900.00) dólares de los Estados Unidos de America, mensuales su pago se le realizara contra entrega de informes. Se Autoriza al señor alcalde Municipal para que firme el respectivo contrato y a la tesorera municipal XXXXXXXXXXX, realizar los pagos del **Fodes 120 Funcionamiento. NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vista la nota recibida el día veinte de diciembre del presente año, de licenciada XXXXXXXXXXX, jefa de Recursos Humanos, en la cual hace saber al Concejo Municipal que el Señor XXXXXXXXXXX, motorista del camión recolector de desechos sólidos de esta municipalidad, desde el día seis de diciembre del presente año hasta esta fecha, el señor XXXXXXXXXXX no se ha presentado a laborar en su puesto de trabajo, por lo que está ante una de las prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo, artículo 32 inciso primero, abandonar sus labores durante la jornada de trabajo sin causa justificada o licencia de patrono o jefe inmediato. La jefa de Recursos Humanos manifiesta que mediante llamadas telefónicas le manifestó al señor XXXXXXXXXXX que debía de presentar la renuncia voluntaria, pero a la fecha el señor XXXXXXXXXXX no ha presentado su renuncia, Por lo anterior expuesto, esta es una causal de despido sin responsabilidad para el patrono tal como lo manifiesta el articulo 50 numeral 19 por infringir el trabajador alguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 32 del código de trabajo en tal sentido, al no tener a la vista la renuncia, y ningún tipo de documento que acredite la falta al trabajo de parte del señor XXXXXXXXXXX, pierde todo derecho que como trabajador le corresponde. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Se da por enterado de la nota enviada por lade licenciada XXXXXXXXXXX, jefa de recursos humanos, en la cual expresa que el Señor XXXXXXXXXXX, motorista del camión recolector de desechos sólidos de esta municipalidad, desde el día seis de diciembre del presente año, el señor XXXXXXXXXXX no se ha presentado a laborar en su puesto de trabajo, por lo que está es una de las prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo, artículo 32 inciso primero, abandonar sus labores durante la jornada de trabajo sin causa justificada o sin licencia de patrono o jefe inmediato. Por lo anterior expuesto, esta es una causal de despido sin responsabilidad para el patrono tal como lo manifiesta el articulo 50 numeral 19 por infringir el trabajador alguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 32 del código de trabajo. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Dar instrucciones a la jefa de Recursos Humanos de esta Municipalidad, para que realice el proceso para contratar de manera eventual a una persona para que desempeñe el cargo de motorista del camión compactador de desechos sólidos de esta Municipalidad. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE****. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Renovar contrato de arrendamiento, con la señora XXXXXXXXXXX, por el monto de: **trescientos treinta y cinco ($335.00) dólares de los Estados Unidos de América,** mensuales **menos el 10% impuesto sobre la renta**, en el período comprendido del día primero de enero del año dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, el inmueble que se arrendara durante el año dos mil veinticuatro es donde funciona, Gestión Documental y Archivo Municipal, de esta municipalidad. Se autoriza al Señor alcalde Municipal, José Héctor Salguero Ruano, en su calidad de Representante Legal del Municipio y del Concejo Municipal, para que firme el respectivo contrato. Se autoriza a la señora Tesorera Municipal cancelar las mensualidades de **Fondos propios** de la Municipalidad, al momento de hacerlas efectivas. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar a la señora Tesorera Municipal realizar el pago de Fondos Propios de esta Municipalidad, a la XXXXXXXXXXX, por el monto de $60.00 dólares de los Estados Unidos de America, pago por cubrir días de asueto a la señora que corresponde el aseo del parque central de Guazapa, los días 24, 25, 30 y 31 de diciembre del año dos mil veintitrés. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Contratar por doce meses al señor XXXXXXXXXXX, en el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, para que se desempeñe como Coordinador de Protección Civil de la Alcaldía Municipal de Guazapa, devengando un salario mensual de: $500.00 dólares de los Estados Unidos de America. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DOCE.** Vista la solicitud de fecha veinte de diciembre del presente año, enviada por el Licenciado XXXXXXXXXXX, auditor interno en la cual solicita ampliación de plazo para reprogramación de ejecución del Plan de trabajo 2023 que vence el 31 de diciembre del presente año, por 35 días hábiles para concluir el desarrollo del plan. Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Se da por enterado de la solicitud enviada por el licenciado XXXXXXXXXXX, auditor interno, en la cual solicita ampliación de plazo para reprogramación de ejecución del Plan de trabajo 2023 que vence el 31 de diciembre del presente año, por 35 días hábiles para concluir el desarrollo del plan. Mediante el presente acuerdo no se le autoriza la ampliación del plazo de 35 días solicitados ya que debió terminar en plan en el mes de diciembre. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Prorrogar contrato firmado en la cuidad de Guazapa el día dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de la Licenciada XXXXXXXXXXX, con la empresa XXXXXXXXXXX para el suministro de **3,000** **galones** **de combustible diésel** **para uso en vehículos administrativos** **y camión recolector de desechos sólidos**, **de 600 galones de gasolina regular para uso en motocicletas administrativas y maquinaria operativa de jardinería** de los cuales solo se consumieron 1258.366 galones de combustible diésel por un monto de: $5,145.95 dólares de los estados unidos de América, al 31 de diciembre del año dos mil veintitrés, quedando 1741.634 galones de combustible disponibles que no se consumieron, por un monto total de: $8,773.05 dólares de los Estados Unidos de América, 600 galones de gasolina regular de los cuales solo se consumieron 11.202 galones de combustible gasolina regular por un monto de: $43.85 dólares de los estados unidos de América, al 31 de diciembre del año dos mil veintitrés, quedando 588.798 galones de combustible disponibles que no se consumieron, por un monto total de: $2,698.15 dólares de los Estados Unidos de América, la prórroga de este contrato es a partir del primero de enero del año dos mil veinticuatro al treinta y uno de marzo del presente año, o hasta agotar la disponibilidad de los galones de combustible. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Prorrogar contrato firmado en la cuidad de Guazapa el día dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de la Licenciada XXXXXXXXXXX, con la empresa XXXXXXXXXXX para el suministro de combustible de 1800 galones de combustible diésel para maquinaria de la Municipalidad, Motoniveladora, Retroexcavadora, Camión de volteo y Pick Up Isuzu, propiedad de la Municipalidad de Guazapa, de los cuales solo se consumieron 888.626 galones de combustible por un monto de: $3,760.26 dólares de los estados unidos de América, al 31 de diciembre del año dos mil veintitrés, quedando 911.374 galones de combustible disponibles que no se consumieron, por un monto total de: $4,591.74 dólares de los Estados Unidos de América, la prórroga de este contrato es a partir del primero de enero del año dos mil veinticuatro al treinta y uno de marzo del presente año, o hasta agotar la disponibilidad de los galones de combustible diésel. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández Valle

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**